



Asunto: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA VICTORIA MUÑOZ FLOR
Radicado: 19585-4089-001-2018-00058-00

Coconuco, Puracé, Cauca, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se allega vía correo electrónico memorial de suspensión del proceso de la referencia, suscrito por la Dra. **Elizabeth Realpe Trujillo** en calidad de Apoderada General Banco Agrario de Colombia S.A.; Dra. **Milena Jiménez Flor**, como apoderada de la demandante Banco Agrario de Colombia S.A. y la señora **María Victoria Muñoz Flor** en calidad de demandada, solicitud de suspensión que fundamentan conforme al artículo 161 numeral 2 del C.G.P, toda vez que pretenden normalizar la cartera mediante el pago total o mediante la suscripción de un acuerdo de pago de las obligaciones en mora y darle así la oportunidad a la demanda de que normalice sus acreencias, a fin de agravar su situación; suspensión que iría hasta el **28 de abril de 2023**.

Igualmente se hace alusión en el escrito petitorio que el **Banco Agrario de Colombia podrá reactivar el proceso antes de la fecha pactada** si eventualmente se llegaren a presentar circunstancias de incumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo de pago, cuando la demandada iniciare proceso de reorganización negocial de deudas o liquidación y si las garantías del Banco fueren vendidas, transferidas a terceros o existiere persecución de terceros o remanentes o cualquier tipo de proceso penal, fiscal o administrativo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SUSPENDER EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado bajo el No. 19585-4089-001-**2018-00058**-00, siendo el demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de Apoderado Dra. Milena Jiménez Flor y demandada la señora la señora María Victoria Muñoz Flor; hasta la fecha acordada o sea el día **veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2018-00058-00.
MLCG/WHCO